

Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

**5347** *RESOLUCION de 8 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la Rioja hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

3.373. «Miguel». Carbón. 90. Préjano, Arnedillo, Herce, Turruncun y Arnedo.

3.374. «Sonia». Carbón. 189. Muro, Quel, Villarroya, Turruncun, Grávalos, Autol, Cornago y Arnedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 8 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial (firma ilegible).

**5348** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.965. «Remedios». Espato fluor. 56. Sallent de Gállego.

1.968. «Las Águilas». Espato fluor. 45. Sallent de Gállego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 1978.

Huesca, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

**5349** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/76, promovido por «Uniroyal España, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Uniroyal España, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Uniroyal España, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que concedió la marca número seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y dos, «Red-Box», y contra el de seis de julio de mil novecientos setenta y seis que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho,

absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5350** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.005/77, promovido por «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.005/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aurelio Gamir, S. A.», contra acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y seis y catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, por los que concedió a favor de «Laboratorios Wolner, S. L.», la marca «Teunate», número seiscientos setenta y seis mil setecientos veinticinco, para proteger productos de la clase quinta del Nomenclátor, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico, y procedente la inscripción concedida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5351** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.415/77, promovido por «Barreiros Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1978 y 14 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.415/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Barreiros Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1978 y 14 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Barreiros Hermanos, S. A. Financiera» y Luis Gutiérrez Alsina, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos setenta y seis y catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho, por los que se denegó el registro de la marca «Crustax», número setecientos ochenta mil ochocientos setenta y dos, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.